



REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA NUTRIÉNDOTE SANO

1. INTRODUCCIÓN

La desnutrición es una de las principales amenazas para la supervivencia, la salud, el crecimiento y el desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños, así como para el progreso de sus países (UNICEF, 2011)¹.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), cuando un niño no cuenta con alimento suficiente y adecuado para su supervivencia y para el buen funcionamiento y desarrollo de su cuerpo y de sus capacidades cognitivas e intelectuales, sufre de desnutrición².

Esta problemática alimenticia de desnutrición infantil tiene identificados distintos niveles de causas: inmediatas, subyacentes y básicas; las inmediatas son: la falta de una alimentación y la presencia de enfermedades e infecciones; las subyacentes, que dan origen a las inmediatas, son la falta de acceso a los alimentos, la atención de servicios de salud limitada y los sistemas de agua y saneamiento insalubres; y las básicas que incluyen factores políticos y económicos entre otros³. Es importante hacer notar que los factores económicos son causas básicas que limitan el acceso a los alimentos y propician la falta de una alimentación adecuada en la población infantil.

El 21.1% de la población del estado de Colima en 2016 presentó carencia por acceso a la alimentación, del cual el 37.36% son menores de edad⁴.

Complementariamente, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016 elaborada por el INEGI⁵, señala que en el 32.7% de los hogares de la entidad algún menor dejó de tener una alimentación sana y variada; mientras que en el 29.8% de éstos algún menor comió menos de lo que debía comer, y en el 11.3% algún menor sintió hambre pero no comió.

La desnutrición infantil se observa si el niño es más pequeño o si pesa menos de lo que corresponde para su edad, y si pesa poco para su altura⁶. En este sentido, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012⁷ reportó que en Colima el 1.6% de los niños menores de cinco años presentó bajo peso, el 5.7% observó baja talla, y el 5.2% peso bajo para la talla (emaciación).

De no atender adecuadamente esta carencia social, la población que la padece incrementa su riesgo de enfermedad, influyendo en la reducción de sus capacidades físicas pues una alimentación deficiente lleva a la dificultad de desarrollar habilidades motrices, así como

^{1,2,3,6} Disponible en:

https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Informe_La_desnutricion_infantil.pdf

⁴ Disponible en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas_BD_10_12_14_16.aspx

⁵ Disponible en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enigh/nc/2016/default.html>

⁷ Disponible en: <http://ensanut.insp.mx/informes/Colima-OCT.pdf>



influye negativamente en la adquisición de los conocimientos adecuados en la etapa escolar, y propicia la deficiente preparación académica que limita su inserción futura en adecuados niveles laborales, lo que genera condiciones adversas para su desarrollo social y económico⁸.

Considerando lo anterior, y en apego a lo expuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima en sus artículos 3º fracción I, 5º, 13º fracciones III y XI, 17º, 22º fracción V, 27º fracción I, 29º fracciones III y XII, y 34º Bis 4 fracción IV, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado y reconociendo que toda persona en el Estado de Colima tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la alimentación se considera como un derecho para el desarrollo social, se crea el programa "Nutriéndote Sano", ordenado a la línea de política 1. "Disminuir la pobreza en el Estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas" del Eje II del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 para el estado de Colima, y resaltando la repercusión de la desnutrición infantil para el desarrollo social la entidad, buscando asegurar que los niños menores a los cinco años de edad tengan acceso a la alimentación adecuada, ingiriendo los nutrientes necesarios para su crecimiento y desarrollo plenos, mediante dotaciones alimentarias en especie. Así como también a la línea de política 2. "Mejorar el bienestar de los colimenses mediante una política de salud enfocada en la prevención, en prestar servicios de calidad y proteger a la población más vulnerable" del mismo eje II del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, resaltando el aspecto de garantizar la atención sanitaria preventiva de los niños, llevando a cabo acciones de control de niño sano y vigilancia nutricional. Tomando como estrategia base la línea de política 1 y reportando resultados en ella.

En el estado de Colima se observa que la desnutrición infantil se presenta principalmente en los niños de entre los 0 a los 11 años de edad, razón la población objetivo de este programa son aquellos que se encuentran en la primera infancia (cero a seis años de edad), ya que es la etapa más decisiva en el desarrollo físico, intelectual y emotivo de una persona⁹.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Capacidades cognitivas:** facultades para tomar la información que se recibe y procesarla con base en conocimientos previamente adquiridos.
- **Capacidades intelectuales:** habilidades necesarias para realizar tareas mentales como la memoria, el pensamiento creativo y el vocabulario.

⁸ Disponible en: https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Informe_La_desnutricion_infantil.pdf

⁹ Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_vigia_l.pdf



- **Carencia por acceso a la alimentación:** Los integrantes de un hogar presentan esta carencia cuando en el mismo se tiene una inseguridad alimentaria de grado moderado o severo.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **Inseguridad Alimentaria:** componente asociado a las experiencias de hambre, donde en los hogares en que habitan se identifican aquellos que por falta de recursos o dinero no tuvieron una alimentación variada, comieron menos de lo necesario, disminuyeron las cantidades servidas en la comida, sintieron hambre pero no comieron, hicieron una comida o dejaron de comer durante todo el día.¹⁰
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Desarrollo económico:** generación de riqueza para asegurar el bienestar económico y social.
- **Desarrollo emotivo:** la interacción del niño con otros seres humanos, y su influencia en el modo en el que se desarrolla el cuerpo y la mente, y en la manera de relacionarse y de convivir con los demás.
- **Desarrollo físico:** cambios corporales que experimenta el ser humano, especialmente en peso y altura, y en los que están implicados el desarrollo cerebral, como ya se ha indicado, el desarrollo óseo y muscular.
- **Desarrollo intelectual:** es la apropiación de los objetos que no pueden sernos presentados por los sentidos a los cuales no pueden estimular.
- **Desarrollo social:** proceso de relaciones integrales que cubre todos los aspectos que conciernen al mejoramiento de la calidad de vida, permitiendo satisfacer las necesidades auténticas de los individuos, mediante la utilización racional, es decir sostenida de los recursos y los sistemas naturales.
- **Desnutrición infantil:** cuando un infante no cuenta con alimento suficiente y adecuado para su supervivencia y para el buen funcionamiento y desarrollo de su cuerpo y de sus capacidades cognitivas e intelectuales.
- **Emaciación:** peso bajo en relación con la talla del individuo.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **Primera infancia:** etapa de vida del ser humano que comprende desde el embarazo hasta los cinco años de edad.

¹⁰ Disponible en: Metodología para la medición Multidimensional de la Pobreza, del CONEVAL, https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MEDICION_MULTIDIMENSIONAL_SEGUNDA_EDICION.pdf.



- **SEDESCOL:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
- **SSBS:** Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima
- **UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Programas de Desarrollo Social, a través de la Jefatura del Programa de Nutriéndote Sano, es el área responsable de la operación del programa.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Tel: 01 (312) 316 20 00 Ext. 23134

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de la desnutrición en los infantes menores de 6 años.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Proporcionar dotaciones alimentarias que ayuden a contribuir en la disminución de la desnutrición en niños menores de 6 años.

5. ALCANCES

Contribuir a garantizar el derecho social a la alimentación y nutrición adecuada, propiciar el correcto desarrollo físico e intelectual de las niñas y niños colimenses en la primera infancia y disminuir la incidencia de enfermedades relacionadas con la desnutrición.

6. COBERTURA

Los 10 municipios que integran el Estado de Colima.



7. POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas y niños menores a los seis años de edad que residan en el estado de Colima y que presenten algún grado de desnutrición.

8. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Tener entre 0 y 5 años de edad
- Residir en el estado de Colima
- Haber sido diagnosticado con desnutrición por un médico autorizado de cualquier institución de salud pública (hospitales, clínicas y centros de salud de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, SSBS) o por la Cruz Roja.
- No estar afiliado o inscrito en para recibir servicios de salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), o en los servicios médicos de Petróleos Mexicanos (Pemex), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o la Secretaría de Marina (SEMAR).

Adicionalmente, el menor de edad podrá estar inscrito en el padrón de beneficiarios de la SSBS.

Si durante la vigencia del programa el menor cumple 6 años, se respetará su permanencia en el mismo dado que fue seleccionado cuando aún cumplía con el requisito de edad.

10. DOCUMENTACION REQUERIDA.

- a) Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada por el padre, madre o tutor del menor de edad, de acuerdo al formato presentado en el Anexo 1.
- b) Copia de la CURP del menor. En caso de que el menor no cuente con CURP, deberá presentarse copia del acta de nacimiento de manera temporal, y deberá realizarse el trámite de registro para obtención de la CURP, misma que deberá ser entregada a los responsables del programa una vez obtenida.
- c) Copia de una identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor del menor¹¹.
- d) Copia de la CURP del padre, madre o tutor del menor, sólo en caso de que esta clave no se encuentre indicada en la identificación oficial.

¹¹ Credencial de elector del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo.



- e) Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial) con antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Diagnóstico médico que avale la condición de desnutrición del menor expedido por un médico perteneciente a una institución del Sistema Estatal de Salud o de la Cruz Roja, sólo en caso de que el menor no se encuentre inscrito al padrón de la SSBS.

En caso de que la madre del infante sea menor de edad, ésta podrá presentar copia de su CURP y copia del acta de nacimiento de infante beneficiario en donde conste la relación de parentesco, o podrá entregar la solicitud de apoyo firmada por su esposo, siempre y cuando éste sea mayor de edad; o por su padre, madre o tutor. Además de la madre del infante, la persona que haya firmado la solicitud de apoyo deberá presentar los documentos señalados en los incisos c), d) y e).

Si durante el periodo de vigencia del programa hay un cambio de domicilio del menor, se deberá dar aviso a la SSBS a través de los centros y unidades de salud mediante la entrega de la copia del comprobante del nuevo domicilio de residencia.

11. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

A partir del padrón de infantes inscritos en el SSBS y la información de menores cuyos padres o tutores hayan manifestado el deseo de acceder al programa, se construirá un padrón de posibles beneficiarios, mismo que se utilizará para hacer una confronta con los padrones de beneficiarios de programas sociales similares que sean operados por otras instancias de los tres órdenes de gobierno. El padrón de beneficiarios del programa se conformará con los menores que no estén recibiendo ningún apoyo.

El área responsable del programa estará facultada para decidir en caso de presentarse situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación. Cualquier decisión que ésta tome será inapelable.

12. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se otorgará una dotación alimentaria mensual durante un periodo de 8 meses a cada beneficiario. La dotación estará integrada por alimentos de distintos grupos alimenticios, como cereales, leguminosas, granos, proteínas, lácteos y carbohidratos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social el vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.



Son derechos de las y los beneficiarias(os):

- a. Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del mismo.
- b. Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del programa.
- c. Recibir la dotación alimentaria con la que ha sido beneficiado con el programa.
- d. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- e. Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

Son obligaciones de las y los beneficiarias(os):

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar la documentación requerida por el programa con veracidad y oportunidad.
- c) Acudir a la Unidad de Salud que le corresponda, de acuerdo a la programación de citas del médico que le atienda, para dar seguimiento al estado nutricional del menor, presentando la tarjeta de control del programa Nutriéndote Sano al médico para el llenado y firma de ésta.
- d) Asistir mensualmente, y de manera puntual, a la entrega de dotaciones alimentarias, de acuerdo a la fecha y hora que le sea informada en la Unidad de Salud correspondiente, y presentar la tarjeta de control del programa debidamente llenada y firmada por el médico, y la identificación oficial¹² de quien recoge el apoyo.

En caso de que la persona que firmó la solicitud a la que hace mención la sección 10 no puedo asistir a recibir el apoyo, éste podrá ser recibido por otra persona, la cual deberá traer una carta poder simple en formato comercial, debidamente firmada por el titular¹³ y por quien sea recibe el apoyo, y una copia de la identificación oficial de este último.

¹² Credencial de elector del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo.

¹³ El titular es el padre, madre o tutor del menor, o quien haya firmado la solicitud de apoyo que se especifica en la sección 10.



Son causales de sanción

- a. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- b. El fallecimiento de el/la niña (o) beneficiario(a) del programa, para lo que deberá levantarse y firmarse Acta Simple de Incidencias para hacer constar el hecho.
- c. La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes.
- d. Se detecte que el/la solicitante sea beneficiado(a) con un apoyo de la misma especie, por programas similares de los tres niveles de gobierno.
- e. Un cambio de domicilio del beneficiario que no haya sido notificado al área responsable del programa, y que derive en imposibilidad de localizar al beneficiario.
- f. El rechazo voluntario del apoyo, manifestado por el padre, la madre o el tutor del beneficiario, mismo que debe constar en un escrito libre y firmado, donde señale las razones por las que se renuncia al apoyo.
- g. No presentarse a la cita médica de seguimiento al menor en dos ocasiones.
- h. No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones.

Sanciones

Incurrir en alguna de las causales señaladas en los puntos a) a h) anteriores, o incumplir las obligaciones establecidas en las presentes reglas se traduce en la suspensión definitiva del apoyo.

14. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La SEDESCOL, a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social; y la SSBS, a través del Programa de Atención a la Salud del Infante y del Adolescente.

A. Instancias Ejecutoras

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de:

- La Dirección de Programas de Desarrollo Social.
- El Departamento del Programa Nutriéndote Sano.



B. Instancia Normativa

La SEDESCOL, a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, será la facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

C. Instancia de seguimiento

El seguimiento será realizado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Política Social y la Secretaría Técnica.

15. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la ejecución de las actividades contempladas en las presentes Reglas de Operación, se realizará una vinculación entre la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, y la Secretaría de Salud y Bienestar Social, a través del Programa de Atención a la Salud del Infante y del Adolescente.

16. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. El área responsable solicita a la SSBS el padrón de los menores de seis años de la entidad en estado de desnutrición.
2. La SEDESCOL recibe el padrón de los menores de 6 años proporcionado por la SSBS para su revisión.
3. La población infantil que padezca desnutrición y que no es atendida por ningún sistema de salud de la cual tenga conocimiento la SEDESCOL será convocada por el área responsable a una reunión informativa sobre el programa y la documentación necesaria para hacer la solicitud de ingreso al mismo.
4. El área responsable conformará un padrón de posibles beneficiarios y lo enviará a las dependencias de los tres niveles de gobierno para su confronta, con el objetivo de detectar duplicidades.
5. Una vez finalizado el proceso de confronta, la SEDESCOL integrará el padrón de beneficiarios definitivo del programa.
6. El área responsable contactará a los padres o tutores de los menores seleccionados para que integren y presenten la documentación que se especifica en la sección 10 en la Unidad de Salud correspondiente.



7. El área responsable revisará los documentos entregados por los posibles beneficiarios del programa.
8. La SEDESCOL, en coordinación con la SSBS, establecerá los lugares, fechas y horarios para entrega de las dotaciones alimentarias a los beneficiarios.
9. Durante la primera entrega de los apoyos, la SEDESCOL entregará a los padres o tutores de los menores beneficiarios su tarjeta de control del programa, la cual deberá ser presentada debidamente llenada y firmada por el médico de la Unidad de Salud correspondiente a partir de la segunda entrega.
10. LA SEDESCOL realizará las entregas de las dotaciones alimentarias a los beneficiarios de acuerdo al calendario establecido en el punto 8.
11. La SSBS citará a cada uno de los beneficiarios de manera mensual para su revisión de seguimiento, en la que se checará el estado de nutrición del infante.
12. En cada una de las entregas de los apoyos, el área responsable pedirá a los beneficiarios su tarjeta de control para verificar que está debidamente llenada y firmada por el médico.
13. Después de cada una de las entregas, la SEDESCOL enviará a la SSBS la lista de los beneficiados que acudieron a recibir su dotación alimentaria para verificar el cumplimiento con las reglas de operación.
14. En caso de que los beneficiarios no asistan a recibir su dotación alimentaria, éstos serán citados en la Unidad de Salud correspondiente por la SSBS para que informen las causas de su inasistencia. Si el beneficiario no ha acumulado más de dos inasistencias, la SSBS programará la cita para la siguiente entrega.
15. En base a los resultados que arroje la cita entre el médico y el beneficiario, la SSBS avisará a la SEDESCOL si el beneficiario continúa o se le cancela el apoyo.
16. En caso de que algunos beneficiarios sean dados de baja por las causales de cancelación mencionadas en el punto 11 de estas Reglas, y se requiera que estos sean sustituidos por otros, el área responsable solicitará a la SSBS el envío de los nombres de los beneficiarios sustitutos, quienes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, para poder ser dados de alta en el programa, indicándoles la cantidad de dotaciones alimentarias que recibirán, que serán las que quedaron pendientes de recoger por el beneficiario dado de baja.
17. El área responsable integrará mes con mes el padrón de beneficiarios del programa, de acuerdo a los lineamientos emitidos al respecto, y lo enviará a la Secretaría Técnica de la SEDESCOL para su integración al Padrón Único de Beneficiarios.



Responsabilidad del beneficiario

1. Una vez que la SEDESCOL y la SSBS informen al padre, madre o tutor del menor que será beneficiado con el programa, estos procederán a integrar y presentar la documentación señalada en la sección 10 de acuerdo a lo señalado en el punto 6 anterior.
2. Presentarse en el lugar, la fecha y horario señalados por la SEDESCOL y la SSBS para recibir la tarjeta de control del programa.
3. Deberá presentarse, una vez al mes, a la revisión médica mensual en alguno de los Centros y/o Unidades de Salud coordinados por la SSBS para el chequeo médico del infante, entregando su tarjeta de control del programa al médico para que se anote la información que se indica en el tarjetón.

Ejecución

Para la ejecución del programa, la SEDESCOL realizará los siguientes trámites:

- a) Generar los recibos para la entrega de las dotaciones alimentarias.
- b) Entregar los apoyos consistentes en una dotación alimentaria.
- c) Recabar la firma en los recibos de los beneficiarios en cada una de las entregas de las dotaciones alimentarias.
- d) Integrar los expedientes correspondientes de cada uno de los beneficiarios para seguimiento del programa.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los mecanismos de revisión de los recursos públicos que maneja el programa, así como su desempeño, se encontrarán a cargo de la Contraloría General del Estado de acuerdo a sus procedimientos internos.

18. EVALUACIÓN

Corresponderá a la Dirección de Programas de Desarrollo Social, la Secretaría Técnica y la Coordinación de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, la responsabilidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos que el programa establece, dando seguimiento a los indicadores planteados en la MIR y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2017-2021.



19. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con el aviso de privacidad, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación. Así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarias(os) podrán presentar quejas y/o denunciar cualquier irregularidad o incumplimiento en la operación del programa, en las siguientes instituciones:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima	(312) 31 6 2000 Ext. 23132	Tercer anillo periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Plan Alta, C.P. 28010, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	01 800 397 8352	Avenida Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.



ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD

Formato de Solicitud del programa " NUTRIÉNDOTE SANO"

ID _____

Datos de la madre solicitante			
Nombre (s) del infante.			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Clave Única de Registro de Población (CURP)			
Nombre (s) de la madre, padre o tutor.			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Clave Única de Registro de Población (CURP)			
Lugar de Nacimiento del infante	Municipio/localidad:		Estado: COLIMA
Tipo de servicio medico	() IMSS () ISSSTE (X) SEGURO POPULAR () NINGUNO () OTRO _____		
Datos de domicilio de la madre solicitante			
Calle			
No. Exterior		Letra	
No. Interior		Código Postal	
Colonia / localidad		Municipio	
Teléfono		Celular	

Requisitos	
Marcar con una X la documentación que fue entregada para solicitar el apoyo del programa	
Copia de identificación oficial con fotografía de la madre solicitante (INE O IFE)	X
Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor	X
Copia de comprobante de domicilio (no mayor a dos meses de expedición). Luz o agua	X
Copia de carnet o tarjetón de seguimiento médico del infante.	X
Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor	X

Firma de la persona interesada en solicitar el apoyo del programa "NUTRIÉNDOTE SANO" infantes con desnutrición de 0 a 5 años.

Nombre y Firma de la Solicitante

A ____ de _____ del _____, en el Municipio de _____ del estado de Colima

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



ANEXO 2. TARJETA DE CONTROL DEL PROGRAMA

C.S.
ID

TARJETA DE CONTROL PROGRAMA NUTRIÉNDOTE SANO 2018

AÑO	ESTADO NUTRICIONAL		ESQUEMA DE VACUNACIÓN	CALIFICACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL	ASISTENCIA A CONTROL NUTRICIONAL	FIRMA REPT. SEDESOL
	MES	PESO	TALLA	SI/NO	(DL/DM/DG)	

Nombre del Beneficiario _____

Fecha de Nacimiento _____

Domicilio _____ Colonia _____

Municipio _____

Diag. Inicial Diag. Final

NOMBRE Y FIRMA TUTOR

NOMBRE Y FIRMA TUTOR SUSTITUTO



ANEXO 3. FORMATO DE RECIBO DE APOYO

FORMATO DE RECIBO DE APOYO

FECHA: _____ ID: _____

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO		Gobierno del Estado
de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESCOL) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro del padrón de Beneficiarios, que son necesarias para el servicio que solicita:		Finalidad
principal: Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de algún tipo de apoyo y/o programa social.		
Finalidad principal: Trámites, asuntos internos, realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones. Formar el padrón de beneficiarios de los programas sociales, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con usted.		
De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permite y facilita brindarle una mejor atención:		
Finalidad secundaria: garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos y programas sociales.		
De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes sobre el servicio brindado; promover los eventos y actividades institucionales de promoción, difusión y programas sociales, así como realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones en el ámbito del desarrollo social estatal.		
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet:		
http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/archivos/portal/2017102009253485_avisoprivacidad-Secretaria-Desarrollo-Social.pdf		
Acepto lo anteriormente mencionado		

<i>Nombre y firma</i>		
NOMBRE DEL PROGRAMA: "Nutriéndote Sano"		
Nombre de la madre, padre o tutor:		
Estado:	Municipio:	Localidad:
Domicilio:		C.P.
CURP:		
Teléfono (s)		
Tipo de apoyo: Especie		
Nombre del infante:		
CURP:		
Descripción del apoyo: Ayuda alimentaria que contiene 18 productos para la sana alimentación del infante.		
Compromiso del Beneficiario:		
Hacer uso correcto del apoyo que la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado le hace entrega para coadyuvar a que el infante con problemas de desnutrición leve, moderada o grave mejore su estado nutricional y contribuir a una mejor calidad de vida del menor y ende de la familia.		

Nombre y firma de recibido

Nombre de la madre, padre o tutor			
Nombre del infante			
Domicilio completo		Municipio:	
ID		Bueno por:	